

Vol : 1790

Nº : 13

Año : 1844

Sentencia de Pablo Torres, por golpes
a su suegro.

Foj : 1 al 7

Sección Civil y Judicial



MEDIO REAL

SELLO PRIMERO

AÑO DE 1844

76
B. P. n.º
7

carcelaria de la capital, en el mismo dia mes y
año: yo el infrascrito Encargado de ella, hice
saber y entender al feo de este proceso Pablo Torres,
el antecedente decreto provido por el tribunal que
forma, que va a juzgarlo, y bien inteligencial, oyo:
que no tenia cosa alguna que alegar, ni menos de
recurar los a los consuecos que forman el tribunal,
y en comprobacion de ello firmo conmigo; de
que certifico —

N.º 30

Pablo Torres

Miguel Antunes

A
nunciacion

Octubre 28 de 1844

Visto el proceso sustanciado contra Pablo Torres
sobre el atroz golpe que apestó darle con una
mano de moxero en la cabeza a su anciano

22
279
F

huego Hermenegildo Sanchez hasta el grado de
hacerle vestir lanque, y dexarle al huelo; venimos
en reproducir la sentencia que con arreglo al mérito de
la causa le pronuncio en ella, el 11 del corriente
Octubre á 12^o, considerando legales los fundamentos
en que se apoya, condenando al reo á la misma pena
de un año de quillate á obras públicas contados desde
la fecha de la sentencia citada, como infractor del
artículo 15 del decreto Supremo de 27 de Junio
de 1842; y para que tenga efecto esta, quádese
lo ordenado en el estatuto de justicia. Asi lo
mandamos, proveemos, y firmamos con tertigos, de
que certificamos

Bernardo Jove Sanoz

Lore Maria Castelri - Nicolas Parquer Romero

Lgo Manuel Gomez de las Fuentes

Lgo Matias Cesáreo Mendocza

En el mismo dia mes y año notifiqué la antecede-
nte sentencia definitiva al ciudadano Agente fiscal
de lo criminal, y en comprobacion de ello firmo con-
migo; de que certifico

Jove Sanoz

José Hilario Leobas

Segui-



MEDIO REAL

SELLO PRIMERO

AÑO DE 1844

Corresponde

damente notifique la sentencia definitiva antecedente al ciudadano Defensor general de pobres; y en comprobacion de ello firmo conmigo; de que certifico -

José Ramos

Juan Esteban Carrera

Auncion a Noviembre 5 de 1844.

Respecto a que se ha pasado el termino legal para la apelacion de la antecedi. sentencia; estese en virtud con el proceso y oficio de atencion al señor juez hipe- rior de apelaciones

José Ramos

Lgo. Matias Casaco Mendoza

Lgo. Vicente Gomez a la Fuente

En el

22
mismo día notifiqué el anteced. Decreto al ciudadano
agente fiscal de lo criminal, y firmó conmigo; de que
certifico —

José Ramos

José Hilario Lobos

Seguidamente hice igual notificación al ciudadano
Defensor general de pobres, y firmó conmigo; de
que certifico —

José Ramos

Juan Estevan Carrera

En seis del citado mes y año, en cumplimiento del
anteced. auto, elevé en escritura este proceso ante el Superior
Juzgado de apelaciones, con la sentencia proveída en él,
con el correspond. ^{te} oficio de atención, y bajo carpeta
cerrada, dejando constancia en el libro de conocimien-
tos; de ello certifico —

José Ramos

Asunción Noviembre 19 de 1844.

Visto en este proceso, que el reo Pablo Torres no ha probado

MEDIO REAL



SELLO PRIMERO
AÑO DE 1844

Correspondiente do se manera alguna lo provocado, colérico e iracundo se
 su procedimiento en el grave e insolente hecho se acometera,
 golpear y herir a su suegro *Francisco Megildo Sanchez* como
 aparece de las diligencias del sumario, confesion y ratifica-
 cion del mismo reo hasta descubrirse falso contra la re-
 ligion del juramento en resultas del cargo con que fue re-
 daquido en su confesion se fox. 7 vuelta: Confirmarse en
 cada uno haya lugar la sentencia consultada y pena antes ~
 benigna que severa se doce meses se quillere en obras pu-
 blicas, a que es condenado como infractor solo establecido ~
 en los articulos 14 y 15 del decreto y suprema ley pro-
 mulgada el 27 de Junio del pasado año de 1842. Deru-
 etrase al tribunal solo criminal para su puntual cum-
 plimiento, cuando o no sea el resultado del correspon-
 diente aviso a la Autoridad Suprema.

Aracanga



Rafael Antonio Baran
Secretario del Juzgado
Superior de apelacion.

En la

82
Asumieron y referido día, mes y año en que bajo de
conocimiento al Señor Juez de lo criminal este proce-
so en veinte y tres folios útiles: lo amoro para

Paran

Enuncion Noviembre 20 de 1844

Recibese este criminal proceso con la atención debida
al antecedente Superior decreto del Señor Juez Superior
de apelaciones; y en cumplimiento de lo ordenado en
el, elevare por mi ante el Excmo. Señor
Presidente de la República, con el correspondiente
oficio de acatamiento.

Bernardo Jove-Llanos

Ego Natal Cesario Mendosa

Ego Vicente Gomez de la Fuente

En el mismo día, mes y año elevé este proceso
ante el Excmo. Supremo Gobierno de la
República, con el correspondiente oficio de



MEDIO REAL

28

SELLO PRIMERO

AÑO DE 1844

Corresponde

acatamiento bajo carpeta cerrada; ce ello certi-
fico -

José Ramos

Amanion Noviembre 27 de 1844

Se dio el proceso: devuélvase al juzgado celesti-
men para que haga cumplir la sentencia confirmada.

Lopez

Antonio Est...

Sec. del Sup. me Cmo
Rob.

En el mismo dia pare este proceso en vein-
te y ocho folios útiles y bajo conocim. al
Sr. Juez del canon p. el fin ordenado

en el Supremo Decreto antecedente y firma
comigo; a que doy fe

Bernardo Torre-Salazar

Amunición Noviembre 28 de 1814

Con el debido respeto al Exmo. Señor Presidente
de la República Recibere este proceso, cumplare lo
ordenado por S. C. en su virtud el ciudadano
encargado de la carceleria pública hara saber al
Señor Francisco Pablo Torrez la sentencia confirmada
de 11 del pasado Octubre de 1820, en un
modo que conste; y notificados que sean los
ciudadanos agente fiscal de lo criminal y defen-
sor general de pobres, archivare este proceso —

Bernardo Torre-Salazar

Lgo. Matias Cuareo Mendora

Fes



MEDIO REAL

SELLO PRIMERO

AÑO DE 1844

Vicente Gomez e la Fuente

A la misma fecha pase este proceso al ciudadano Encargado de la carceleria publica para el cumplimiento de lo ordenado en el antecedente provido, de ello certifico -

José Ramos

En esta carceleria de la Capital en el mismo dia mes y año por el infrascripto encargado de ella en cumplimiento del antecedente decreto del Señor Juez del Crimen; he notificado al Vto de este proceso Francisco Pablo Torres la sentencia definitiva pronunciada en la causa en el Jugado de lo Criminal el dia 11 de Octubre pp de doce meses de obras publicas con guillete desde la fecha de la citada pena y seguidamente la confirmato-

ria el Señor Juez Superior & Apela-
ciones del día 19 de Noviembre: y seguidam.
el Supremo Decreto antecedente del día 27
del mismo Noviembre del año 14: y en com-
probacion & haberle notificado firmo con-
migo: & ello certifico -

Miguel Antunes

Juan Pablo Torres

En el mismo dia notifiqué al Ciudadano ^{no} Agente
fiscal de lo criminal el antecedi. ^{to} decreto, y el
Supremo decreto confirmatorio de fecha de ayer
24 del cor. ^{to} y firmo conmigo: & certifico -

Juan Torres

José Hilario Leobas

En veinte y nueve del mismo mes y
año notifiqué al ciudadano Defensor general



MEDIO REAL

30

SELLO PRIMERO

AÑO DE 1844

Corresponde
[Signature]

de pobra el Supremo decreto confirmat^o de
fecha 27 del corriente, y el subsecuente
provido; y en comprobacion de ello firmo
conmigo; de que certifico. Entre renglones =
to = vale.

José Santos
[Signature]

Juan Estevan Carrera
[Signature]

En cariores del [illegible]

[Large handwritten mark]

20



de l'abbé de la Roche
le 21 du mois de
octobre de l'année
1700

Par
le

Jean Etienne
Carré

~~le 21 du mois de~~

21

le 21 du mois de
Octobre de
1700



SELLO PRIMERO
AÑO DE 1845

82

Correspondencia
[Signature]

mil ochocientos cuarenta y cinco, se ha dignado el Excmo. Señor Presidente de la República, destinar al feo de este proceso Francisco Pablo Torres de solocar al potrero del Fraco, y archivar este proceso en treinta y un folios útiles, de los cuales certifico.

José Ramos
[Signature]

SEMILO PRIMERO
AÑO DE 1845



mil ochocientos cuarenta y cinco, de las espaldas
del Sr. D. Juan Antonio de la Cruz, de la Real Audiencia de Sevilla,
al Sr. D. Juan Antonio de la Cruz, de la Real Audiencia de Sevilla,
al Sr. D. Juan Antonio de la Cruz, de la Real Audiencia de Sevilla,
al Sr. D. Juan Antonio de la Cruz, de la Real Audiencia de Sevilla.

Caro Sr. D. Juan Antonio de la Cruz

Por Juan Antonio de la Cruz